



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2024-ACM-MDLP

Planchón, 13 de agosto de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°0015-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, DURANTE LO AÑOS 2023-2026

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, en sesión de concejo N°015-2024-CM, que se llevó a cabo el 13 de agosto de 2024, el **Alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, **LA AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, DURANTE LO AÑOS 2023-2026**, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondiente, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO LIMA**, así como autorizar al Señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad, a la suscripción del mismo; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al **Alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Lic. Richard Martín Chacacanta Estrada** en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Distrital de las Piedras y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que los Convenios suscritos por el Alcalde durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la **Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

CC  
GM/WRFP  
ALC/EMER  
OGACOD/IMAD  
ODS/COPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
Alc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

